



COMUNICADO

A: Trabajadores sujetos al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Legislativo N.º 1057.

ASUNTO: Información sobre el otorgamiento de la gratificación por Fiestas Patrias 2026.

La Oficina de Administración, a través del Área de Recursos Humanos y del Área de Planillas y Remuneraciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Crucero, comunica a todos los servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057 – Contratación Administrativa de Servicios (CAS), lo siguiente:

1. Mediante la Ley N.º 32563 se reconoció el derecho de los trabajadores sujetos al régimen CAS a percibir gratificaciones y Compensación por Tiempo de Servicios (CTS).
2. Asimismo, recientemente se ha aprobado un crédito suplementario que contempla el financiamiento para la implementación de dicho beneficio, estableciéndose que corresponderá al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) emitir el Decreto Supremo que regule las condiciones, el monto, la oportunidad y demás disposiciones necesarias para el otorgamiento de la gratificación correspondiente al mes de julio de 2026.
3. En ese sentido, **a la fecha la Unidad de Gestión Educativa Local de Crucero se encuentra a la espera de la publicación del referido Decreto Supremo**, el cual permitirá efectuar la implementación del beneficio conforme a las disposiciones legales y presupuestales que establezca el Gobierno Nacional.
4. En consecuencia, mientras no se publique la norma reglamentaria correspondiente, **no es posible efectuar el pago de la gratificación ni determinar oficialmente el monto que corresponderá a cada servidor**. Cualquier información difundida por medios no oficiales debe ser considerada de carácter referencial y no constituye disposición de obligatorio cumplimiento.

La UGEL Crucero reitera su compromiso de cumplir oportunamente con las disposiciones que emita el Gobierno Nacional y comunica que, una vez publicada la norma correspondiente, se adoptarán las acciones administrativas necesarias para la implementación y pago del beneficio.

Crucero, 17 julio de 2026.


CPC. Ricky J. Coaquira Torres
ESP. PLANILLAS Y REMUNERACIONES
UGEL CRUCERO
Área de Planillas y Remuneraciones